

La Plata, 28 de mayo de 2020

Debido a la situación de pandemia mundial provocada por el COVID-19, en nuestra provincia continúa el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Esta situación ha provocado la suspensión de clases presenciales por lo que, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense, se están desarrollando propuestas para garantizar la continuidad pedagógica relacionadas a la educación en línea.

En este marco, en el Decreto 311/20, se ha establecido que la navegación por los portales educativos nacionales, provinciales y municipales se realizará sin consumo de datos de telefonía móvil.

Por tal motivo, quedan comprendidos dentro de este Decreto, el portal nacional Seguimos Educando (con vínculo a Pakapaka) y el portal de la provincia de Buenos Aires Continuemos Estudiando, a los que pueden acceder a través de los siguientes enlaces:

<https://www.educ.ar/>

<https://continuemosestudiando.abc.gob.ar/>

Estos portales desarrollan sus propuestas teniendo como base los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y el Diseño Curricular provincial.

Este decreto también establece la suspensión de corte del servicio de telefonía móvil y de internet a los usuarios comprendidos en el mismo¹. También otorga la garantía en el acceso a un servicio mínimo mensual de paquetes de datos donde queda comprendido el uso de la aplicación whatsapp (sólo para mensajes de texto). Como requisito para ser alcanzado por esta medida, se establece ser usuario o usuaria con factura cuya fecha de vencimiento sea a partir del 1° de marzo y aquellos con aviso de corte en curso. Además deben haber registrado su titularidad antes del 26 de marzo del corriente año.

Se solicita dar amplia difusión entre las familias de la comunidad educativa.

Atentamente

Dirección de Tecnología Educativa

1 Beneficiarios de AUH, asignación por embarazo, pensiones no contributivas que no superen dos salarios mínimos, vitales y móviles, jubilados y jubiladas que no superen dos sueldos mínimos, vitales y móviles, aquellos inscriptos en el Monotributo Social. Monotributistas cuya categoría no supere los dos sueldos mínimos, vitales y móviles, aquellos que perciben seguro de desempleo, electrodependientes, trabajadoras de casas particulares.